



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:** DI-2017-1-APN-DSAYF#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 23 de Febrero de 2017

**Referencia:** DISPOSICIÓN EXP-S05:0001512/2016

---

VISTO el Expediente N° S05:0001512/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección del Centro Regional Córdoba del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro Regional Córdoba de la ciudad homónima, Provincia de CÓRDOBA, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.638.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el Centro Regional Córdoba es la Sede cabecera de la jurisdicción, allí se desarrollan tareas de representación, articulación y fortalecimiento de las relaciones institucionales, coordinación operativa y aplicación de las normas dictadas a nivel nacional, desarrollo y evaluación de programas sanitarios, entre otros. Este inmueble cuenta con una disposición de sus espacios adecuados para desarrollo diario de las diferentes tareas, distribuidos en una planta baja, primer piso, segundo piso y un subsuelo. Cuenta con capacidad para los actuales puestos de trabajo y se contempló la incorporación de nuevos lugares, ofrece instalación de datos, telefonía, aire acondicionado y condiciones de seguridad laboral e higiene, además está situado en cercanías del centro administrativo y financiero de la ciudad capital y centro cívico.

Que conforme lo establecido por el artículo 83 de la Disposición N°62 /16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES que aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto 1030/16 el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA informó con fecha 6 de abril de 2016 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) mensual.

Que con fecha 7 de julio de 2016 en cumplimiento al artículo 82 de la citada Disposición N° 62/16 se envió a la Agencia de Administración de Bienes del Estado el pedido de autorización sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a la locación del mismo.

Que con fecha 12 de septiembre de 2016 la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL

ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la ciudad de Córdoba, autorizando a este SERVICIO NACIONAL a proceder a la locación del mismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 7 de noviembre de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la firma AJAD DF.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de noviembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma AJAD DF, toda vez que la selección del contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 17 de enero de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la firma AJAD DF por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que la contratación se encuadra en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 81 al 86 de la Disposición N° 62 del 27 de septiembre de 2016.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 35 del Decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el artículo 4° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, Anexo al artículo 9° del Decreto 1030 del 15 de septiembre de 2016 y la Resolución N° 775 del 29 de Diciembre de 2016 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro Regional Córdoba de la Provincia de CÓRDOBA, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses por un valor estimado de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.638.000.-) y las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo, registrado el N° DI-2017-02760750-APN-DSAYF#SENASA de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 94/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento del Centro Regional Córdoba de la Provincia de CÓRDOBA, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses por el importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.796.400.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la firma AJAD DF CUIT N° 30-71042231-8 con domicilio en la calle Rosario de Santa Fe N° 264, Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.796.400.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 86 de la Disposición N°62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 5º.-Se da intervención a la Comisión de Recepción N° 12 del Anexo II de la Resolución N° 599 de fecha 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 499.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017, PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 598.800.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018, PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 598.800.-) al inciso 3 del Ejercicio 2019 y PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 99.800.-) al inciso 3 del Ejercicio 2020 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by MORRESI Christian Ariel  
Date: 2017.02.23 15:07:10 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Christian Morresi  
Director  
Dirección de Servicios Administrativos y Financieros  
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.02.23 15:10:27 -03'00'